



INFORME NRO. INF-SPDP-PGE-2025-0033



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Superintendencia de Protección de Datos Personales

PERÍODO:

Septiembre - diciembre 2024



Abogado Fabrizio Peralta - Díaz

Superintendente de Protección de Datos Personales

Superintendencia de Protección de Datos Personales

Av. Río Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas

Edificio Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Bloque Amarillo Piso 4

PBX: + (593 2) 470 0047

Código Postal: 170507

www.spdp.gob.ec

Proceso técnico

Unidad de Planificación y Gestión Estratégica

Fuente

Superintendencia de Protección de Datos Personales

Quito, abril 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	4
3.	OBJETIVO DEL INFORME.....	6
4.	GESTIÓN DE REGULACIÓN.....	7
5.	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	8
6.	GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	9
7.	GESTIÓN DE CONTROL Y SANCIÓN.....	9
8.	GESTIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	11
9.	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA PLANIFICACIÓN.....	11
10.	GESTIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS	12
11.	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	13
12.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	14
13.	GESTIÓN FINANCIERA	14
14.	OTRAS GESTIONES.....	14
15.	DESAFÍOS.....	15



1. ANTECEDENTES

Considerando que el pueblo es el mandante y fiscalizador del cumplimiento de las responsabilidades y deberes de las autoridades que ejercen la función pública, la Superintendencia de Protección de Datos Personales, cumple con el deber de informar la Gestión realizada durante el periodo 2024, a través de un proceso rendición de cuentas participativo, oportuno, claro y veraz.

Es importante mencionar que la promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa generada, han contribuido para que durante el 2024 se inicie con el levantamiento de la línea base del sector de la protección de datos personales, con la finalidad de que en años futuros se pueda proporcionar análisis del sector que permita la toma de decisiones y el lineamiento de políticas.

Para cumplir con la normativa de la administración pública, se elabora el Informe de Gestión Institucional correspondiente al periodo de 16 de septiembre a 31 de diciembre de 2024, toda vez que es el periodo de operación de la institución.

2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

a. Quiénes Somos

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) *“es un órgano de control y vigilancia, encargado de garantizar a todos los ciudadanos la protección de sus datos personales, y de realizar todas las acciones necesarias para que se presten los principios, derechos, garantías y procedimientos en materia de protección de datos personales”*, creada por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La SPDP pertenece a la Función de Transparencia y Control Social, función encargada de impulsar la transparencia y el control social en las entidades públicas y privadas que prestan servicios de interés público, fomentando la participación ciudadana y protegiendo los derechos.

b. Direccionamiento estratégico

La misión y visión de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, se establece en la Planificación Estratégica Institucional, partiendo del análisis de la razón de ser de nuestra entidad:

Misión

La misión constituye la razón de ser de la institución, y parte del rol y las competencias de esta, la Superintendencia ha descrito este elemento orientador como se detalla a continuación:

Somos la entidad que promueve, regula y supervisa el adecuado tratamiento de los datos personales, para garantizar el respeto al derecho a la privacidad y de conformidad con la legislación vigente.

Visión

La visión constituye una imagen proyectada del futuro deseado por la institución, es una declaración general que describe la situación a la que la institución desea llegar, la Superintendencia ha descrito este elemento orientador como se detalla a continuación:



Ser referentes en innovación y eficiencia en la regulación y control del tratamiento de los datos personales, adaptándonos a los avances tecnológicos para satisfacer las cambiantes necesidades de la sociedad y, de esta manera, asegurar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos como titulares de sus datos personales.

Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos de la Superintendencia de Protección de Datos Personales aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación, se enfocan en la gestión propia de la institución, los objetivos estratégicos 1 y 2 responden al deber ser de la Superintendencia y el objetivo estratégico 3 a la gestión en el manejo de los recursos, como se describen a continuación:

Objetivo Estratégico 1.- Establecer el marco normativo que complemente los aspectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Objetivo Estratégico 2.- Supervisar el tratamiento seguro de los datos personales y asegurar una respuesta oportuna ante vulneraciones de seguridad y violaciones de los derechos de los titulares.

Objetivo Estratégico 3.- Fortalecer las capacidades institucionales.

c. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

Los objetivos estratégicos de la SPDP están alineados con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND); por tanto, contribuyen al cumplimiento de sus objetivos, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 01
Articulación de los OEI con objetivos y políticas del PND

Objetivo del PND	Políticas	OEI de la SPDP
3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	3.12. Contribuir al fortalecimiento de la ciberseguridad en el sector de las telecomunicaciones.	OEI 2
9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	9.3 Fomentar buenas prácticas regulatorias y la simplificación normativa y administrativa que promueva la innovación de la gestión pública.	OEI 1
	9.7 Ampliar y fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del Ecuador en función de las prioridades determinadas por el Gobierno Nacional.	OEI 3

Fuente: Planificación Estratégica SPDP.

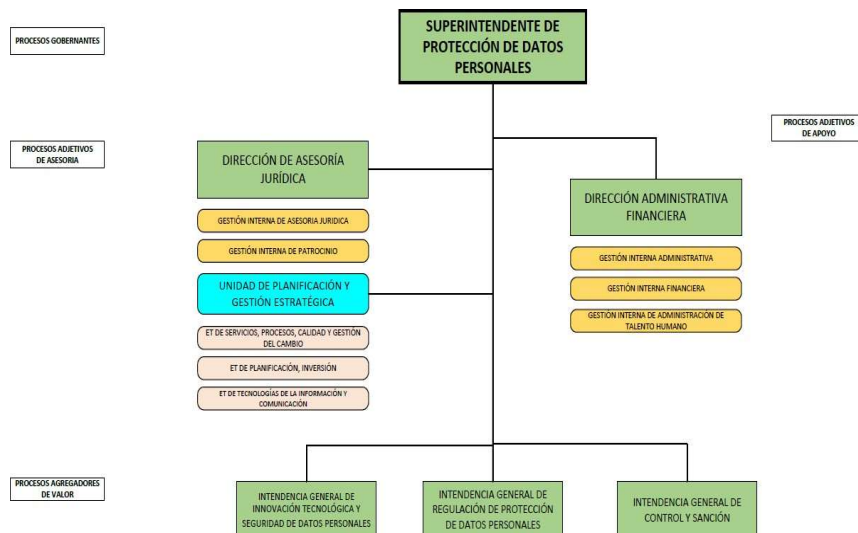
d. Estructura de la Institución

Conforme a lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Trabajo, al ser la SPDP una institución de reciente creación, para iniciar su operación administrativa y técnica dispone de un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Arranque, emitido mediante Resolución No. SPDP-SPDP-2024-0001-R, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 624, de fechado 19 de agosto de 2024, la gestión de la SPDP se sustenta en el cumplimiento de los productos del documento antes mencionado, de acuerdo con la siguiente estructura.



Gráfico nro. 01

Estructura Orgánica



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Arranque

Es importante resaltar el aporte de las unidades administrativas de acuerdo con los procesos institucionales, agrupados de la siguiente manera:

- Procesos sustantivos** están destinados a llevar a cabo las actividades que permiten ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la Institución; en la SPDP estos procesos son Gestión de Regulación, Gestión de Control y Sanción, y Gestión de Innovación Tecnológica que son generadas por las intendenencias correspondientes.
- Procesos adjetivos** facilitan el desarrollo de las actividades que realizan los procesos sustantivos, es decir su gestión es transversal en la SPDP; estos procesos comprenden los procesos de asesoría y de apoyo:
 - Procesos adjetivos de asesoría:** Son ejecutados por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.
 - Procesos adjetivos de apoyo:** Son ejecutados por la Dirección Administrativa Financiera.

3. OBJETIVO DEL INFORME

Dar a conocer la gestión realizada por la Superintendencia de Protección de Datos Personales durante el periodo septiembre a diciembre de 2024.



4. GESTIÓN DE REGULACIÓN

La gestión de regulación está orientada a normar y regular en materia de protección de datos personales en el país, a través de la elaboración de la normativa correspondientes, para lo cual, se han ejecutado las siguientes acciones:

a. Instrumentos regulatorios

De acuerdo con el Plan de Regulación Institucional 2024, aprobado por el señor Superintendente, se ha realizado la identificación de la normativa secundaria necesaria para iniciar la operatividad de las áreas técnicas de la institución. A continuación, se presenta la normativa elaborada:

- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0002-R:** Regula la Guía técnica obligatoria para el registro de los apoderados especiales de responsables, conjuntos o no, y encargados extranjeros que realicen actividades de tratamiento de datos personales en el Ecuador, expedida el 6 de septiembre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0012-R:** Establece el Reglamento que regula el procedimiento para la atención de las consultas formuladas a la Superintendencia de Protección de Datos Personales, expedido el 24 de octubre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0013-R:** Regula el procedimiento para la presentación, recepción y trámite de denuncias y solicitudes, expedida el 25 de octubre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0018-R:** Establece el Reglamento para la elaboración y aprobación del plan regulatorio institucional de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, expedido el 30 de octubre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0019-R:** Regula los lineamientos y directrices de la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Protección de Datos Personales del Ecuador, expedida el 9 de diciembre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0020-R:** Aprueba el Plan Regulatorio Institucional del año 2024 y su publicación en los canales oficiales de la institución, en cumplimiento de la Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0018-R, expedida el 9 de diciembre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0021-R:** Regula el procedimiento de suscripción, ejecución y seguimiento de convenios marco de cooperación interinstitucional, expedido el 31 de diciembre de 2024.
- **Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0022-R:** Establece el Reglamento para la creación, modificación y derogación de la normativa de la Superintendencia de Protección de Datos Personales, expedido el 31 de diciembre de 2024.

Estas resoluciones representan un avance significativo en la estructura normativa de la institución, facilitando el cumplimiento de sus funciones y la garantía de la protección de datos personales en el país.



b. Absolución de consultas

A continuación, se detallan las seis (6) consultas resueltas en el 2024, las que fueron contestadas por medios oficiales:

- **Consulta sobre la disposición transitoria tercera de la LOPDP:** Presentada por el señor Diego Álvarez el 8 de octubre de 2024. La respuesta fue notificada mediante el Oficio N° SPDP-IGRPD-2024-001-O-C el 12 de noviembre de 2024.
- **Consulta sobre el delegado de protección de datos personales:** También presentada por el señor Diego Álvarez el 9 de octubre de 2024. La respuesta se notificó en el Oficio N° SPDP-IGRPD-2024-002-O-C el 12 de noviembre de 2024.
- **Consulta sobre el código dactilar y el número de cédula de representantes legales:** Presentada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La respuesta fue notificada mediante el Oficio N° SPDP-IGRPD-2024-008-O-C el 16 de diciembre de 2024.
- **Consulta sobre la trazabilidad de tarjetas de implante en dispositivos médicos invasivos:** Presentada por CORPOMEDICA CIA. LTDA., a través de su representante legal, el señor Daniel Alberto King Córdova, el 28 de noviembre de 2024. La respuesta se notificó en el Oficio N° SPDP-IRD-2025-0010-O el 28 de enero de 2025.
- **Consulta sobre el principio de transparencia y publicidad versus protección de datos personales en procedimientos de notarios:** Presentada por el señor Ramiro Gonzalo Borja Borja. La respuesta fue notificada en el Oficio N° SPDP-IRD-2025-0009-O el 22 de enero de 2025.
- **Consulta sobre la necesidad de suscripción de contratos de encargo con establecimientos de salud:** Presentada por el Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES. La respuesta se notificó en el Oficio N° SPDP-IRD-2025-0011-O el 30 de enero de 2025.

Este conjunto de consultas resueltas refleja el compromiso con la atención a las inquietudes de la ciudadanía.

5. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La colaboración entre la administración pública y la academia es esencial en la protección de datos personales. Esta sinergia permitirá desarrollar políticas efectivas y buenas prácticas, garantizando un manejo responsable de la información. La academia proporciona un enfoque crítico y soluciones innovadoras, mientras que la administración pública se enriquece de la investigación y la formación de profesionales.

En este contexto, se han desarrollado y suscrito seis (6) convenios marco de cooperación interinstitucional, los que son fundamentales para fomentar la colaboración técnica y científica en el ámbito de la protección de datos personales. A continuación, se detallan los convenios firmados:

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica:** Suscrito el 8 de noviembre de 2024, con la Escuela Superior Politécnica del Litoral.



- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Firmado el 27 de noviembre de 2024, con la Universidad Católica de Cuenca.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Suscrito el 28 de noviembre de 2024, con la Universidad de Cuenca.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Firmado el 16 de diciembre de 2024, con la Universidad San Francisco de Quito.
- **Convenio Marco de Cooperación:** Suscrito el 17 de diciembre de 2024, con la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Firmado el 18 de diciembre de 2024, con la Universidad de Guayaquil.

Estos convenios representan un avance significativo en el establecimiento de alianzas estratégicas que fortalecerán la capacidad técnica y científica de la SPDP, así como la promoción de buenas prácticas en la protección de datos personales en el país.

6. GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el marco de la cooperación internacional, la institución realizó dos **(2)** importantes acuerdos. Estos instrumentos convencionales fueron suscritos por el Superintendente de Protección de Datos Personales:

- **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional:** Suscrito el 3 de diciembre de 2024, este acuerdo fue firmado entre la Superintendencia de Protección de Datos Personales de Ecuador y la Agencia de Acceso a la Información Pública de la República Argentina.
- **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional:** Suscrito el 4 de diciembre de 2024, este acuerdo establece la cooperación entre la Superintendencia de Protección de Datos Personales de Ecuador y la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la República Oriental del Uruguay.

Estos acuerdos representan un avance significativo en el establecimiento de relaciones internacionales que potencian la capacidad de la SPDP para garantizar la protección de datos personales y promover la transparencia.

7. GESTIÓN DE CONTROL Y SANCIÓN

Se ejecutó el proceso de control y vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales mediante:

a. Documentación del proceso de Atención a Denuncias

Considerando que el proceso de Atención a Denuncias es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y que este mecanismo permite abordar de manera efectiva los hechos que constituyen presuntas infracciones a la Ley, al Reglamento General y a otras regulaciones aplicables, proporcionando un canal accesible para que cualquier persona, ya sea natural o jurídica, pueda presentar su denuncia ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

La importancia de contar con un proceso estructurado de atención a denuncias radica en los siguientes aspectos:



- **Transparencia y Confianza:** Al establecer un procedimiento claro, se promueve la transparencia en la gestión de las denuncias, generando confianza en la ciudadanía respecto a la labor de la SPDP.
- **Protección de Derechos:** Este proceso garantiza que se tomen en cuenta las preocupaciones de los ciudadanos, asegurando que sus derechos en materia de protección de datos sean salvaguardados.
- **Eficiencia en la Gestión:** El proceso incluye actividades intermedias o subprocesos, como la "Notificación, la "Actuación Previa" y el "Procedimiento Administrativo Sancionador", que permiten una gestión eficiente y organizada de las denuncias.

Al finalizar este proceso, se emite una decisión que informa al interesado sobre el inicio o no del proceso administrativo sancionador, asegurando así el debido proceso y la correcta aplicación de las normativas en protección de datos. La implementación de este proceso es esencial para fortalecer la confianza en la gestión de la SPDP y para promover una cultura de respeto por los derechos de los titulares de datos personales.

b. Denuncias

Se recibieron once (11) denuncias por presuntas vulneraciones a la protección de datos personales. De estas, ocho (8) fueron atendidas, mientras que las restantes están a la espera de información por parte de los administrados.

c. Inspecciones In Situ

Se realizaron ocho (8) inspecciones en entidades públicas y privadas para verificar el cumplimiento de las medidas tecnológicas, físicas, administrativas, organizativas y jurídicas implementadas para la protección de los datos personales bajo su custodia.

d. Solicitudes de Titulares de Datos

Se registró una (1) solicitud de un titular de datos personales, quien ejerció sus derechos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Esta solicitud, al finalizar el periodo se encuentra en trámite, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley.

e. Resolución de procesos administrativos

Se han iniciado nueve (9) actuaciones previas, los cuales se encuentran en etapa de sustanciación.

f. Catastro de Instituciones públicas

Mediante los Oficios Nos. SPDP-SPDP-0047-2024-OF y SPDP-SPDP-0046-2024-OF, ambos de fecha 3 de diciembre de 2024, y el Oficio No. SPDP-IGCS-0078-2024-OF del 13 de diciembre de 2024, se solicitó al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Economía y Finanzas el catastro de instituciones y empresas públicas, así como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; con el fin de contar con una base de datos actualizada y completa, que permita iniciar las actividades de control y elaborar el Plan Anual de Auditorías, lo que es fundamental para establecer las prioridades de control y auditorías a los regulados.

Con la información requerida se ha determinado qué, en el sector público existen **3.476** instituciones sujetas a regulación.



8. GESTIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

a. Seguridad Interna

Se ha desarrollado un marco inicial de políticas de seguridad de la información para proteger datos sensibles y garantizar el uso adecuado de sistemas tecnológicos. Se han llevado a cabo capacitaciones para el personal.

Entre las políticas desarrolladas se incluyen: el uso adecuado del correo electrónico institucional, la gestión de acceso a servicios tecnológicos, la política de escritorios limpios, y el uso de dispositivos personales (BYOD). También se establecen lineamientos para la gestión de usuarios y contraseñas, una política de respuesta a incidentes para minimizar impactos de seguridad, y una política de continuidad de actividades para asegurar la operatividad ante eventos disruptivos. Estas medidas buscan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la institución.

b. Control de vulneraciones

Se han procesado y analizado un total de seis **(6)** notificaciones de vulneraciones de la seguridad de datos. Además, se han realizado cuatro **(4)** asistencias solicitadas por la Intendencia de Control y Sanción. Estas acciones reflejan el compromiso en el manejo control de incidentes relacionados con la seguridad de la información.

c. Desarrollo de Software SNPD y Analítica Predictiva

Se implementaron los siguientes registros:

- Registro de delegados de Protección de Datos, hasta el 31 de diciembre de 2024, veinte **(20)** Delegados de Protección de Datos (DPD) de los sujetos regulados, pertenecientes al sector público.
- Formulario para la notificación de vulneraciones de la seguridad de datos (ya implementado y en producción).
- Formulario para la recepción de denuncias (implementado). Registro de apoderados, responsables y encargados del tratamiento (Desarrollado, pero solucionando problemas conceptuales).
- Se han desarrollado doce **(12)** scripts para el manejo documental automatizado.

Además, se ha realizado coordinaciones de DevOps, para la construcción de los aplicativos y desarrollo de agentes inteligentes en la nube.

9. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE LA PLANIFICACIÓN

La gestión estratégica y la planificación institucional son esenciales en la administración pública y, por ende, en la Superintendencia. Por esta razón, en los inicios de la institución, su enfoque principal fue desarrollar los instrumentos estratégicos fundamentales que proporcionen una base sólida y una dirección clara para el cumplimiento de sus competencias institucionales. Estos instrumentos no solo facilitan la identificación de las prioridades y necesidades del entorno, sino que también garantizan una alineación efectiva de los recursos y esfuerzos hacia objetivos concretos.

a. Planificación Institucional

El proceso de planificación institucional involucró la identificación de las necesidades y prioridades institucionales, así como un análisis del contexto actual en el ámbito de la protección



de datos personales. A través de esta planificación, se establecen objetivos estratégicos y líneas de estrategias que buscan mejorar la operatividad de la institución, optimizar los recursos disponibles y garantizar un enfoque proactivo en la protección de los derechos de los ciudadanos en materia de datos personales.

De esta manera, la Superintendencia no solo busca cumplir con su mandato legal, sino también fortalecer su capacidad de respuesta ante los desafíos, del entorno digital actual, un enfoque estratégico es clave para garantizar la transparencia, la confianza pública y la eficacia en la gestión.

La Planificación Estratégica Institucional 2024-2028, fue aprobada mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0005-R y la Planificación Operativa Anual 2024, fue aprobada mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0008-R.

b. Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

La construcción de la Matriz de Competencias es un paso esencial para consolidar la institucionalidad de la Superintendencia, pues es un instrumento metodológico que delimita las competencias, facultades y atribuciones que se originan en la normativa y regula su gestión. De acuerdo con sus competencias, el superintendente aprobó este instrumento con fecha 20 de diciembre de 2024.

Asimismo, se desarrolló el Modelo de Gestión de la SPDP, que establece que, en esta etapa inicial de su institucionalidad, centrará sus actividades en la ciudad de Quito. La expansión a otros territorios será objeto de una evaluación posterior. Este importante instrumento fue aprobado por el Superintendente el 27 de diciembre de 2024.

c. Tecnologías de la Información y Comunicación

La dotación de infraestructura tecnológica a la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) es esencial para su eficiencia operativa. Se implementó un sistema avanzado que incluye redes de alta velocidad, permitiendo una comunicación fluida entre departamentos y con entidades externas, lo que facilita la toma de decisiones informadas. Además, se adquirió equipamiento informático moderno, que incluye computadoras, servidores y software especializado, mejorando la capacidad de procesamiento y asegurando la protección de la información personal.

Esta inversión no solo optimiza el trabajo diario, sino que también crea un entorno colaborativo que fomenta la innovación y la adaptación a los desafíos del entorno digital. En este sentido, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación fue aprobado el 18 de octubre de 2024, por el señor Superintendente.

10. GESTIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

En el marco de sus atribuciones, la Superintendencia de Protección de Datos Personales ha desarrollado una serie de proyectos jurídicos que buscan fortalecer su estructura organizativa y garantizar la correcta implementación de normativas. Estos proyectos incluyen:

- **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:** Define la estructura y funcionamiento de la SPDP. Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0001-R.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028:** Establece las directrices y objetivos estratégicos para los próximos años. Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0005-R.



- **Disposiciones y Delegaciones de Facultades:** Regula las competencias y atribuciones de autoridades y funcionarios. Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0007-R.
- **Plan Operativo Anual (POA) 2024-2025:** Detalla las actividades y recursos necesarios para el ejercicio fiscal. Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0008-R.
- **Comités de Gestión:** Se han creado comités enfocados en Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0011-R, Seguridad de la Información, mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0010-R, y Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0010-R, entre otros; para supervisar y mejorar procesos clave de la institución.

Estos proyectos son fundamentales para asegurar una gestión eficiente y transparente, alineada con las normas vigentes en la administración pública.

11. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

La Institución está conformada por treinta y tres **(33)** funcionarios, de los cuales treinta y dos **(32)** se encuentran vinculados a la Superintendencia mediante el régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y un **(1)** servidor bajo el Código del Trabajo.

a. Estructura Institucional

La Institución inició sus operaciones en la segunda quincena del mes de septiembre, una vez obtenida la autorización del Ministerio de Trabajo y la asignación presupuestaria respectiva por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Para asegurar un proceso efectivo de incorporación de funcionarios, se implementaron las etapas de selección y reclutamiento de personal, garantizando que la SPDP cuente con un equipo competente.

Posteriormente, se inició el proceso de rediseño de la estructura organizacional de la SPDP, así como en la construcción del Estatuto Orgánico por Procesos y su respectivo de análisis de impacto, lo que permitirá una gestión más eficiente y organizada de las actividades institucionales.

b. Evaluación del desempeño

Dentro del proceso de evaluación del desempeño establecido en la LOSEP, la Superintendencia alcanzó un resultado institucional del **98,55%** en el indicador de eficiencia correspondiente al año 2024.

Los resultados de esta evaluación ofrecen una visión clara del nivel de eficiencia institucional. No solo permiten reconocer el desempeño, sino que también identifica áreas de mejora, lo que facilita el desarrollo de estrategias para promover la capacitación y el fortalecimiento de competencias en el equipo y, de esta manera, contribuir a una gestión pública más eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.

c. Capacitación del talento humano

En aplicación a las políticas de austeridad económica recomendadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, no se asignaron recursos a la partida de formación y capacitación de la Superintendencia, razón por la que se realizaron capacitaciones internas en materia de normativa administrativa pública, protección de datos y seguridad de la información. Se impartieron siete **(7)** capacitaciones, beneficiándose a treinta y dos **(32)** funcionarios, reforzando así conocimientos en materia de protección de datos personales.



12. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con la finalidad de optimizar el uso de los bienes del Estado, se suscribió un convenio de uso de espacios físicos avalados por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR), lo que permite a la Institución operar en:

Quito,
Parroquia Iñaquito
Av. Río Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Edificio Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Bloque Amarillo Piso 4
Código Postal: 170507

Durante el periodo de gestión 2024, se llevó a cabo la adquisición de mobiliario y la adecuación de la infraestructura física para la correcta adecuación de las oficinas de la SPDP, lo que incluyó la remodelación de espacios con el objetivo de optimizar la funcionalidad y la ergonomía. Estas mejoras son fundamentales para crear un entorno de trabajo cómodo y eficiente que contribuya a la productividad del personal.

Al finalizar el año, el Plan Anual de Compras se ejecutó en un **81,81%**, lo que refleja un esfuerzo significativo en la planificación y cumplimiento de las adquisiciones programadas. Esta inversión y la efectiva implementación del plan demuestran el compromiso de la institución con la mejora continua de sus procesos operativos y la atención a las necesidades del equipo, garantizando así un desempeño de calidad.

13. GESTIÓN FINANCIERA

La ejecución presupuestaria para el año 2024 se refiere al programa de Administración Central, que cuenta con una asignación codificada de USD **716.037,28**. Al 31 de diciembre de 2024, la Superintendencia alcanzó una ejecución presupuestaria del **61,24%**, lo que equivale a un total de USD **438.478,89**.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

Tabla nro. 02
Ejecución del presupuesto 2024 por grupo de gasto

Grupo de gasto	Descripción	Presupuesto asignado	Presupuesto devengado	Porcentaje de ejecución
51000	Gasto en personal	\$343.500,33	\$273.261,26	79,55%
53000	Bienes y servicios de consumo	\$195.179,67	\$57.874,83	29,65%
57000	Otros gastos corrientes	\$20.357,28	\$9.987,32	49,06%
84000	Bienes de larga duración	\$157.000,00	\$97.355,48	62,01%
TOTAL		\$716.037,28	\$438.478,89	61,24%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera.

14. OTRAS GESTIONES

En cumplimiento de las disposiciones de la administración pública se instauraron los Comités de Seguridad de la Información, Comité de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Comité de Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, de acuerdo con la normativa de la administración pública.



15. DESAFÍOS

La Superintendencia de Protección de Datos Personales enfrenta múltiples desafíos en la gestión 2025, lo cual se detalla a continuación:

- La SPDP levantará el Plan Nacional de Protección de Datos Personales, con la finalidad de generar la necesidad de incluir al derecho a la privacidad de los datos como una política pública priorizada en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Es crucial oficializar la guía para la evaluación de impacto del tratamiento de datos, así como establecer criterios claros para identificar tratamientos de gran escala y definir las responsabilidades del Delegado de Protección de Datos (DPO). La creación de un "Estatuto del DPO" que aglutine sus funciones y atribuciones es igualmente esencial para una gestión efectiva.
- Facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), respaldado por estadísticas que demuestren el impacto positivo de las regulaciones. Así como, regular los plazos de conservación de datos, desarrollar una normativa robusta para las transferencias internacionales de datos y establecer requisitos claros para las entidades certificadoras, que incluyan la emisión de “sellos de protección”.
- Se implementarán mesas técnicas con universidades asociadas para definir una malla curricular común para la formación de delegados de protección de datos, garantizando un aval institucional. También se iniciará la capacitación de formadores que, a través de programas de vinculación social, instruirán a la ciudadanía sobre sus derechos en relación con la protección de datos personales.
- Además, se pretende expandir las relaciones internacionales con autoridades de protección de datos en la región, por lo que se contempla una gira a Colombia, Perú y Chile. También se desea establecer vínculos de cooperación con la Agencia Española de Protección de Datos y explorar el modelo de gestión de la CNIL francesa. Por último, se busca impulsar la adhesión de Ecuador al Convenio 108 Plus, con el objetivo de lograr, en el largo plazo, que se reconozca al país con nivel adecuado de tratamiento por parte de la Comisión Europea.
- Se plantea establecer un convenio con el Ministerio de Educación para implementar un modelo educativo inspirado en el de AGESIC de Uruguay, con el objetivo de concienciar a niñas, niños y adolescentes sobre el adecuado tratamiento de sus datos personales y la importancia de la privacidad.
- Asimismo, la SPDP pretende firmar un acuerdo con el Ministerio de Salud Pública para desarrollar un marco regulatorio que regule la recolección y tratamiento de datos de salud por parte de las instituciones del sistema nacional de salud.